

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 1 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO FIRMADO 23/03/2026 15:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:39 del día 23 de marzo de 2026. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:01:01 del día 23 de marzo de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz para el año 2026 (Código 2026/2026/3/640800/020).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de la promocionar y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Considerando que la Banda Municipal de música de Torrejón de Ardoz, entidad sin ánimo de lucro, tienen entre sus fines la realización de actividades culturales, la cooperación entre ambas instituciones puede considerarse como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Torrejón de Ardoz.

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ**, para el año 2026, por un importe de 93.900 € (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS).

Se adjunta, además del mencionado convenio, el **INFORME DE INTERVENCIÓN** de fecha de 19 DE MARZO DE 2026 con código de verificación [REDACTED] que indica la **FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD** a este convenio de colaboración, recogiendo que el gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.48001 de 2026 denominada “Convenio Banda de Música”.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ. PERIODO 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 2 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, mayor de edad, que actúa en este acto en su condición de Alcalde-presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. P2814800E y domicilio en Plaza Mayor número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación de régimen local.

Y, de otra parte, Dña. MARÍA SÁNCHEZ MEDINA, mayor de edad, con DNI número ***9909** que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. G87475638 y domicilio en calle Londres número 5, Torrejón de Ardoz (Madrid), con poder suficiente para contratar según sesión celebrada el 5 de marzo de 2026.

Ambas partes, reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación de régimen local, tiene entre sus fines la promoción y difusión de la cultura en el municipio, así como el impulso de actividades musicales estables que contribuyan al desarrollo artístico, formativo y social de la ciudadanía.

SEGUNDO. - Que la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz constituye una entidad cultural sin ánimo de lucro que desarrolla una actividad continuada de carácter musical y formativo, participando en la programación cultural ordinaria del municipio, en actos institucionales y en celebraciones de especial relevancia social.

TERCERO. - Que ambas partes consideran de interés público establecer un marco estable de colaboración que permita articular la participación de la Banda Municipal en la programación cultural del ejercicio 2026 mediante la correspondiente subvención nominativa.

CUARTO. - Que la Asociación declara responsablemente no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se hace constar que la comprobación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social deberá ser previa a la aprobación del presente convenio, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 3 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO
	FIRMADO 23/03/2026 15:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:39 del día 23 de marzo de 2026. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Aportación municipal y destino de la subvención

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz concede a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ una subvención nominativa por importe total de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (93.900,00 €)** para el desarrollo de su actividad durante el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal 2026.

La cuantía de la subvención se desglosa en dos apartados:

1. Gastos fijos: 26.569 €

Corresponden a gastos inherentes al funcionamiento interno y continuidad del proyecto musical, tales como abonos a profesores y músicos profesionales, dirección artística y musical, uniformidad, administración, reparación y mantenimiento de instrumentos, materiales varios necesarios para su actividad, mantenimiento web, gestión, transporte, alojamiento, así como cualquier otro gasto fijo necesario directamente relacionado con la actividad de la Asociación. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

2. Gastos variables: 67.331 €

Corresponden a la realización de actuaciones y actividades cuantificadas de manera unitaria en el ANEXO I (Cuadro de actuaciones 2026), que forma parte integrante del presente convenio. Dichas actuaciones serán objeto de subvención en la medida en que se realicen efectivamente y en los términos establecidos en el presente convenio.

En ningún caso la subvención podrá generar enriquecimiento injustificado, ni financiar costes superiores a los habituales de mercado.

SEGUNDA. - Incompatibilidad con otras ayudas municipales

La percepción de la presente subvención excluye la posibilidad de concurrir a la obtención de otras subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el mismo objeto o finalidad durante el ejercicio 2026.

TERCERA. - Actuaciones objeto de subvención y programación

La Asociación se compromete, siempre a requerimiento del Ayuntamiento y conforme a las necesidades de la programación cultural municipal, a la realización del calendario de actuaciones cuantificadas que se enuncia en el ANEXO I.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musical 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 4 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las actuaciones referidas se estiman como preferentes. No obstante, en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar unas actuaciones por otras, respetando el equilibrio económico y el importe global atribuido a cada tipología de actuación.

Las actuaciones de Fiestas Populares, en caso de concretarse su realización en la plaza de toros, se realizarán en tendido de sombra, conforme a las indicaciones del Ayuntamiento y la organización del evento.

En el marco de la programación cultural municipal, el Ayuntamiento podrá determinar el carácter, temática o enfoque artístico de las actuaciones incluidas en el presente convenio, pudiendo requerir, entre otros, conciertos de carácter didáctico o infantil, programas monográficos (pasodobles, música procesional, repertorio sinfónico, bandas sonoras, música contemporánea, música popular, etc.), actuaciones conmemorativas o repertorios adaptados a la naturaleza institucional del acto.

La Asociación adaptará el repertorio a dichas directrices respetando en todo caso su criterio técnico-musical y la calidad artística de la interpretación.

CUARTA. - Condiciones generales de ejecución. Mínimos musicales

Respetando la dignidad necesaria para el desarrollo del acto, la Asociación deberá actuar en las condiciones fijadas en este convenio, con la infraestructura y medios propios o, en su defecto, con aquellos de los que el Ayuntamiento pueda disponer, adecuándose a los espacios físicos y a las posibilidades técnicas disponibles.

A efectos de garantizar una adecuada calidad artística, se establecen los siguientes mínimos de participación musical para actuaciones subvencionables:

- Conciertos de Banda, procesiones, actuaciones en festejos (incluida plaza de toros) y formato charanga/pasacalles: mínimo 18 músicos de viento y percusión.
- Actuaciones en formato orquesta sinfónica: mínimo 33 músicos, integrando las familias instrumentales necesarias para dicho formato.
- Actos institucionales de pequeño formato (representación musical protocolaria): máximo 2 músicos por actuación, conforme a lo regulado en la cláusula de mejoras y el ANEXO I.

El incumplimiento de los mínimos o condiciones de plantilla establecidos podrá dar lugar a la minoración proporcional de la cuantía asociada a la actuación afectada, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

QUINTA. - Publicidad institucional

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 5 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO FIRMADO 23/03/2026 15:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:39 del día 23 de marzo de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Asociación incluirá en todos los materiales de promoción (documentación, cartelería y cualesquiera otros soportes de difusión) y de forma visible, el texto: “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, incorporando además el escudo municipal conforme a las normas de identidad corporativa. El incumplimiento podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

SEXTA. - Uso de instalaciones municipales

La Asociación solicitará por sede electrónica la cesión del espacio de la sala de ensayos y del despacho, informando de los horarios de uso, que deberán respetar los horarios de apertura y cierre del centro. En caso de uso fuera del horario establecido, deberá notificarse explícitamente con la suficiente antelación.

SÉPTIMA. - Justificación de la subvención

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con la legislación de subvenciones y según lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La Asociación deberá aportar memoria de la actividad desarrollada y cuenta justificativa, acompañando relación clasificada de ingresos y gastos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes bancarios acreditativos del pago, así como inventario actualizado.

La justificación deberá realizarse con fecha máxima el 31 de enero de 2027 y se presentará en la sede electrónica municipal o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO-[REDACTED])

El periodo de gasto subvencionado será el generado durante el año 2026.

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas, que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

Se considerarán justificantes de la subvención:

En el caso de presentación de facturas:

- Facturas y recibos legales y completos en los que deberá figurar numeración, fecha, identificación completa de emisor y destinatario (incluido NIF/CIF y domicilio), desglose de base imponible, tipo y cuota de IVA, e identificación de bienes/servicios, con descripción detallada y precio unitario, así como importe total.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musical 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 6 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Factura simplificada o tique: número y serie, fecha, identificación del emisor y destinatario y NIF/CIF, tipo impositivo o expresión "IVA incluido", identificación de bienes/servicios.

En caso de pagos mediante transferencia, deberá adjuntarse el comprobante bancario. Si una transferencia engloba varias facturas, se aportará relación detallada.

En caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable por importe superior a 3.005,06 €, deberá presentarse el modelo 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo las excepciones legales. La elección se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si al finalizar el plazo restaran cantidades por justificar, la Asociación deberá reintegrar dichos importes al Ayuntamiento.

OCTAVA. - Inventario e instrumental

La instrumentación que se adquiera y se justifique con cargo a los presentes o futuros convenios firmados entre el Ayuntamiento y la Asociación pasará a ser propiedad del Ayuntamiento en caso de que en un futuro no se suscriban nuevos acuerdos, hasta la obsolescencia de los bienes. Cualquier baja de elementos fungibles subvencionables deberá comunicarse y justificarse, dándose de baja en el inventario.

NOVENA. - Documentación previa y obligaciones documentales

Una vez aprobado el convenio y antes de la firma, se entregará por parte de la Asociación, al menos, la siguiente documentación:

- Acta del año en curso indicando los miembros de la Junta Directiva.
- Censo actualizado de socios activos con nombre, apellidos y DNI.
- Inventario actualizado de instrumentos municipales y de elementos fungibles adquiridos con subvenciones municipales, que deberán almacenarse en las instalaciones asignadas.
- Solicitud por sede electrónica de la sala de ensayo y despacho.

DÉCIMA. - Requisitos para el pago

El pago de la subvención requerirá, además de lo previsto en la normativa aplicable:

- Presentación de Estatutos de la Asociación.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 7 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO
	FIRMADO 23/03/2026 15:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:39 del día 23 de marzo de 2026. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Presentación de actas anuales de Junta Directiva refrendadas anualmente por la Asociación. Presentación del número de registro en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, o solicitud en su caso.
- Tarjeta acreditativa del NIF.
- Número de cuenta y entidad bancaria para el ingreso.
- Acreditación de no estar incurso en causas del artículo 13.2 y 13.3 LGS, mediante certificados o declaración responsable autorizando comprobación por el Ayuntamiento.

Una vez acreditada la documentación anterior, el pago se realizará tras la firma del Convenio.

UNDÉCIMA. - Mejoras obligatorias a cargo de la Asociación

Con carácter de mejora y sin incremento de la aportación municipal, la Asociación se compromete a realizar, cuando sea requerida por el Ayuntamiento y dentro del ejercicio 2026, las siguientes actuaciones adicionales:

- Una (1) actuación extraordinaria de la Banda Municipal, con un mínimo de 18 músicos de viento y percusión, en el acto y fecha que determine el Ayuntamiento dentro de su programación cultural o institucional.
- Doce (12) actuaciones institucionales, de carácter protocolario o representativo, en las que la participación será, como máximo, de dos (2) músicos por actuación, ajustándose a los requerimientos del Ayuntamiento en cuanto a lugar, horario y formato.

DUODÉCIMA. - Resolución del convenio

El presente convenio podrá resolverse por:

- Mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución, conforme a la legislación aplicable.
- Cualesquiera otras causas previstas en la normativa vigente.

DECIMOTERCERA. - Régimen de reintegro y control

La Asociación deberá reintegrar el importe proporcional de la subvención en caso de incumplimiento de las condiciones necesarias y, en todo caso, por los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musical 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 8 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO
	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La Asociación queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación, control y fiscalización que puedan realizar el Ayuntamiento y los órganos competentes.

DECIMOCUARTA. - Prerrogativas de la Administración

La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia a la entidad.

DECIMOQUINTA. - Personas vinculadas

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musical 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 9 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

DECIMOSEXTA. - Jurisdicción

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, con sede en Madrid.

DECIMOSÉPTIMA. - Suspensión de actos

El Ayuntamiento, y/o entidad en quien delegue, será quien tome la determinación de suspensión del acto por cualquier motivo. Esta suspensión se realizará el mismo día de la gala, avisándose al responsable de la Banda de la decisión.

DECIMOCTAVA. - Responsable municipal de seguimiento

Por parte del Ayuntamiento se nombra al técnico de cultura Rafael Alcaraz Jiménez como encargado de las labores de vigilancia y control de ejecución de este acuerdo.

DECIMONOVENA. – Dirección funcional, control de instrumental y coordinación operativa

Sin perjuicio de la autonomía organizativa interna de la Asociación, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ostentará la dirección funcional de las actuaciones subvencionadas en cuanto formen parte de la programación cultural o institucional municipal.

En particular:

1. Corresponderá al Ayuntamiento la determinación definitiva de fechas, horarios, ubicaciones y condiciones generales de celebración de las actuaciones incluidas en el ANEXO I, así como de aquellas que se requieran en ejecución del presente convenio.
2. El Ayuntamiento podrá fijar directrices organizativas relativas a orden protocolario, tiempos de intervención, ubicación escénica, coordinación con otros participantes y necesidades técnicas derivadas del evento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convenio Banda Musica 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 10 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01
	ESTADO
	FIRMADO 23/03/2026 15:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:24:39 del día 23 de marzo de 2026. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Los instrumentos y bienes inventariados de titularidad municipal estarán sometidos a control, supervisión e inspección por parte del Ayuntamiento, pudiendo éste requerir en cualquier momento su verificación física, estado de conservación y correcta custodia.
4. Los instrumentos y bienes municipales deberán destinarse prioritariamente a las actuaciones previstas en el presente convenio. Cualquier uso de dichos bienes para actividades distintas del marco de ejecución del presente acuerdo requerirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento, quedando prohibida su cesión a terceros sin dicha autorización.
5. El uso de instalaciones municipales para ensayos o almacenamiento quedará supeditado a la autorización municipal y a los horarios establecidos por el centro correspondiente, pudiendo modificarse por razones organizativas, de seguridad o interés público.

VIGESIMA. - Legislación aplicable

La legislación aplicable al presente convenio será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (art. 30).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (y demás normativa municipal que resulte de aplicación).

VIGÉSIMAPRIMERA. - Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2026.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

En Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convento Banda Musica 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 11 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ALCALDE-PRESIDENTE
DE TORREJÓN DE ARDOZ

ASOCIACIÓN BANDA
MUNICIPAL DE MÚSICA

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

Fdo: María Sánchez Medina

ANEXO I. CUADRO DE ACTUACIONES 2026

	CONCEPTO	LUGAR	ACTO	IMPORTE
1	Concierto	Teatro Rodero	Concierto Orquesta Sinfónica Año Nuevo (Aplazada a 2027)	7.526 €
2	Cabalgata	Zona Centro	Cabalgata de Reyes (Aplazada a 2027)	1.307 €
3	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos y Autoridades	1.307 €
4	Procesión	Zona Centro	Procesión de las Candelas	1.307 €
5	Pasacalles	Zona Centro	Acompañamiento Hermandad Autoridades	1.307 €
6	Procesión		Procesión del Silencio – Miércoles Santo	
7	Pasacalles	Zona Centro	Acompañamiento Hermandad Autoridades	1.307 €
8	Procesión		Procesión de la Pasión – Jueves Santo	
9	Pasacalles	Zona Centro	Acompañamiento Hermandad Autoridades	1.307 €
10	Procesión		Procesión del Encuentro – Viernes Santo Mañana	
11	Pasacalles	Zona Centro	Acompañamiento Hermandad Autoridades	1.307 €
12	Procesión		Procesión del Santo Entierro – Viernes Santo Tarde	
13	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos, Misa y Autoridades	1.307 €
14	Procesión		Procesión del Domingo de Resurrección	
15	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 1	1.307 €
16	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 2	1.307 €
17	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 3	1.307 €
18	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 4	1.307 €
19	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 5	1.307 €
20	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 6	1.307 €
21	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 7	1.307 €
22	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 8	1.307 €
23	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos	1.307 €
24	Procesión		Procesión del Corpus	
25	Toros	Plaza de Toros	Plaza de Toros Torrejón	1.307 €
26	Toros	Plaza de Toros	Plaza de Toros Torrejón	1.307 €
27	Toros	Plaza de Toros	Plaza de Toros Torrejón	1.307 €
28	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos	1.307 €
29	Procesión		Procesión del Carmen	
30	Concierto	Banda Torrejón	Festival Bandas Parque Europa	1.307 €
31	Concierto	Banda invitada	Festival Bandas Parque Europa	2.420 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 23.03.2026 punto FOD 3 Cultura Convento Banda Musica 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de marzo de 2026 a las 15:16:53 Página 12 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 14:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/03/2026 15:01	FIRMADO 23/03/2026 15:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

32	Concierto	Banda invitada	Festival Bandas Parque Europa	2.420 €
33	Concierto	Banda invitada	Festival Bandas Parque Europa	2.420 €
34	Pasacalles	Zona Centro	Recoger Autoridades Ayuntamiento	1.307 €
35	Procesión		Procesión Veracruz	
36	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 1	1.307 €
37	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 2	1.307 €
38	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 3	1.307 €
39	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 4	1.307 €
40	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 5	1.307 €
41	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 6	1.307 €
42	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 7	1.307 €
43	Concierto	BARRIOS	Música en los Barrios Mayo 8	1.307 €
44	Concierto	Plaza Mayor	Ofrenda Floral	1.307 €
45	Pasacalles	Plaza Mayor	Acto Fiestas Patronales Hermandad Rosario	581 €
46	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos	1.307 €
47	Pasacalles	Zona Centro	Homenaje a la Bandera	
48	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos	1.307 €
49	Procesión	Zona Centro	Procesión Virgen del Rosario	
50	Concierto	Teatro Roderó	Concierto Orquesta Sinfónica	7.526 €
51	Concierto	Jose María Roderó	Concierto Santa Cecilia	1.307 €

67.331 €

”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA -Expte
INTERVENCIÓN